



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

CONVERSION DEL CAPITAL DE
SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA MAYE INMOMAYE
S.A.-----

CUANTIA INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día diecisiete de abril de dos mil uno, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **INMOBILIARIA MAYE INMOMAYE S.A.** representada por la señora **BLANCA CAROZZI DE MAMDANI**, quien declara ser chilena, casada, ejecutiva, en su calidad de **PRESIDENTA**, según consta de la copia de su nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el registro de escrituras

capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, contenido en las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora **BLANCA CAROZZI DE MAMDANI**, en su calidad de Presidenta de la compañía **INMOBILIARIA MAYE INMOMAYE S.A.**, calidad que la justifica con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se acompaña a esta escritura como documento habilitante.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno. La compañía **INMOBILIARIA MAYE INMOMAYE S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de agosto de mil novecientos noventa y uno, con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Dos. Dos. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía **INMOBILIARIA MAYE INMOMAYE S.A.**, aumentó el capital social de la compañía en la suma de veintitres millones de sucres, mediante la emisión de veintitres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-----

TERCERA: LEY.- Que el literal h) del Artículo noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA



marzo del dos mil, dispone, que se reforma expresamente cualquier norma que obligue a expresar el capital en sucres.-----

CUARTA: RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- Que por el Artículo ocho de la Resolución número cero cero ocho, del veinticuatro de abril del dos mil, de la Superintendencia de Compañías, se faculta al Representante Legal de las Sociedades, el que perfeccionen la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, sin que sea necesario la aprobación de tal acto por parte de la Junta General de Accionistas.-----

QUINTA: DECLARACION DE CONVERTIBILIDAD.- Con los antecedentes expuestos, yo, **BLANCA CAROZZI DE MAMDANI**, en mi calidad de Presidenta de la compañía **INMOBILIARIA MAYE INMOMAYE S.A.**, declaro: Uno) Convertido el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, esto es, que el capital que es de **VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25.000.000,00)**, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pasa a convertirse en **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- Dos) Que las nuevas acciones a emitirse por motivo de la presente conversión serán canjeadas a los accionistas en relación a las que tienen en propiedad.- Tres) Que se reforma el artículo Sexto del Estatuto Social, el mismo que dirá: **"ARTICULO SEXTO.-** El capital social de la compañía es de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y

nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinticinco mil inclusive "-----

SEXTA: DISTRIBUCION DE LAS ACCIONES.-Como consecuencia de la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, las acciones quedan distribuidas así: **Karim Mamdani Rawji** con ocho mil cuatrocientas veinticuatro acciones ordinarias y nominativas, **Blanca Carozzi de Mamdani** con siete mil novecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas, **Farid Mamdani Carozzi** con cuatro mil trescientas ocho acciones ordinarias y nominativas, y **Yasmín Mamdani Carozzi** con cuatro mil trescientas ocho acciones ordinarias y nominativas, todas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.-

Firmado: **Abogada Orlanda López de Zambrano**. Registro cuatro mil trescientos ochenta y ocho.- Queda agregado a la presente escritura el nombramiento de la representante legal de la compañía.-----

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todo lo cual queda elevado a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, despues de haber sido leida en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo el Notario, en un solo acto.-



de Noviembre 1997

CAROZZI DE MAMDANI.



De mis consideraciones:

Cúmplome informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA MAYE INMOMAYE S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirle a usted como PRESIDENTE, de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario, establecidos en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abog. Eduardo Falquez Ayala, el 16 de Mayo de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 15 de Agosto de 1991

La compañía aumentó su capital social mediante escritura pública otorgada el 30 de septiembre de 1994, ante el abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de diciembre de 1994.

Deseándole el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas, me suscribo muy atentamente

ING. KARIM MAMDANI RAWJI.
GERENTE-GENERAL

Acepto desempeñar el cargo de Presidente de INMOBILIARIA MAYE INMOMAYE S.A. de acuerdo a la Ley y los Estatutos Sociales.
Guayaquil, Noviembre 20 de 1997

SRA. BLANCA CAROZZI DE MAMDANI.



En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Presidente (folio) 78660 Registro Mercantil N° 21684 Repetido N° 33894. Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil 25 de Noviembre de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Blanca Carozzi de Mamdani

BLANCA CAROZZI DE MAMDANI

PRESIDENTA

C.I. 1705942959

RUC 0991161163001

EL NOTARIO,

E. Falquez

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de abril del dos mil uno.-



E. Falquez

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: que en esta fecha y al margen de los asientos correspondientes en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos SEGUNDO y CUARTO de la Resolución No 01 2 11 0006077 de fecha veinte de junio del dos mil uno de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil con el fin de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía INMOBILIARIA HAVE INMOHAVE S.A. Guayaquil Julio 11 del 2 001



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006077**, dictada el 20 de Junio del 2.001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital de Suces a Dólares; de la compañía: **INMOBILIARIA MAYE INMOMAYE S.A.**, de fojas **20.195** a **20.202**, número **2.905** del Registro Industrial y anotada bajo el número **25.204** del Repertorio. 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas. - Guayaquil, veinte y cuatro de Julio del dos mil uno. -

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Trámite # 31893
LAURA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 35,20

Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2385 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en 7 fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.

Guayaquil, septiembre 11 del 2001.

Eduardo Falquez Ayala



EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO